



**Informe del Consejo de Universidades en el procedimiento administrativo por el que se determina la correspondencia a nivel MECES del título de piloto de transporte de línea aérea, en sus dos modalidades de avión y de helicóptero establecido por el Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles.**

---

1. Mediante resolución de fecha 15 de junio de 2016, la Dirección General de Política Universitaria, por suplencia la Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, acordó el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia a nivel MECES del título de piloto de transporte de línea aérea, en sus dos modalidades de avión y de helicóptero, establecido por el Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles.
2. El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, indica en su artículo 2.3.g) que:

**“3. Por lo que se refiere a las correspondencias a nivel MECES, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte determinará la correspondencia entre los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y los siguientes títulos oficiales:**

- a) Arquitecto.
- b) Ingeniero.
- c) Licenciado.
- d) Arquitecto Técnico.
- e) Ingeniero Técnico.
- f) Diplomado.

**g) Los títulos profesionales y de enseñanza superior que a la entrada en vigor de este real decreto hubiesen sido declarados equivalentes al título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario.”**

3. La Orden de 9 de mayo de 1995 por la que se declara la equivalencia del título de piloto de transporte de línea aérea al título de diplomado universitario, indica en su artículo primero que *“el título de piloto de transporte de línea aérea, en sus dos modalidades de avión y de helicóptero, establecido por el Real Decreto 959/1990, de 8 de junio, sobre títulos y licencias aeronáuticos civiles, será equivalente al título oficial de diplomado universitario”*.
4. El informe de ANECA, de fecha 14 de junio de 2017, señala que *“...de conformidad con los argumentos expuestos en este informe, se concluye que el título de Piloto de transporte de línea aérea, en la modalidad de Avión y Helicóptero, se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el nivel 2 (Grado) MECES”*.



5. Asimismo, el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, indica en su artículo 21.2 que la Secretaría General de Universidades, una vez haya evacuado informe la ANECA, *"solicitará el informe del Consejo de Universidades, que es preceptivo, pero no vinculante, para la resolución del procedimiento"*.

Por todo lo dicho, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión Permanente en su reunión de 30 de noviembre de 2017, informa, a petición previa de la Secretaría General de Universidades, que el título de Piloto de transporte de línea aérea, en la modalidad de Avión y Helicóptero, se corresponde, con el nivel 2 (Grado) MECES, en los términos motivados e indicados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en su informe de fecha 14 de junio de 2017.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2017,

El Secretario General de Universidades,

Jorge Sainz González.

